



**ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2019, DE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAN DE PROMOCIÓN 2019 DEL PERSONAL LABORAL DE LA UMA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RPT CONTENIDAS EN EL PORHUMA.**

El artículo 51 de las normas de aplicación y ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS 2017/2020 (PORHUMA) establece que, mediante la oportuna negociación entre la Gerencia y el Comité de Empresa en el ámbito de Personal Laboral, se procederá a intentar alcanzar acuerdos que impliquen planes de promoción para determinados trabajadores, grupos y colectivos.

En aplicación del mandato contenido en el citado artículo, y teniendo en consideración lo previsto en el artículo 49 de las citadas normas, en virtud del cual se prevé el establecimiento de procesos de funcionarización del personal laboral, la Gerencia y el Comité de Empresa declaran su voluntad de continuar las conversaciones iniciadas para tratar de alcanzar acuerdos en este sentido, comprometidas ambas partes en el mantenimiento del criterio de alcanzar una progresiva funcionarización del personal laboral, en la medida en que la legislación universitaria y de función pública lo permitan.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se declaran conscientes de que la ejecución de eventuales planes de funcionarización redundará en un significativo beneficio en la gestión universitaria, al tiempo que favorecerá la identidad de regímenes jurídicos de aplicación al PAS de la Universidad.

No obstante, las partes consideran conveniente que, en tanto fructifican las negociaciones que se confía en que culminen con el establecimiento y desarrollo de esos planes de funcionarización, se adopte un Plan de Promoción del personal laboral que, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad, permita cumplir y desarrollar el acuerdo alcanzado en la negociación, aprobación y desarrollo del PORHUMA, de modo que posibilite dar satisfacción a las legítimas aspiraciones de promoción del personal laboral.

En este contexto, la Gerencia y el Comité de Empresa acuerdan proponer al Consejo de Gobierno la dotación de los siguientes puestos de trabajo, que implican la amortización de los que en cada caso se expresan, manifestando su voluntad de iniciar los procesos previstos en el Convenio Colectivo vigente para la efectividad de lo acordado tras la aprobación, si procede, del presente Plan, y declarando que continuarán las negociaciones tendentes a la ampliación de este Plan de Promoción a otros colectivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias:

- 6 plazas de Técnico Especialista de Deportes, que amortizan cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas y dos plazas de Socorrista.

LA GERENTE

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA





# UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



## COSTE DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL 2019

CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN ANUAL	COSTE	CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN ANUAL	COSTE	DIFERENCIA RETRIBUCIÓN	Nº EFECTIVOS	TOTAL COSTE
Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	24.178,62 €	33.027,99 €	Técnico Especialista Deportes	28.354,82 €	38.732,68 €	4.176,20 €	4	22.818,76 €
Socorrista	24.008,79 €	32.796,01 €	Técnico Especialista Deportes	28.354,82 €	38.732,68 €	4.346,03 €	2	11.873,34 €
<b>TOTAL</b>							<b>6</b>	<b>34.692,10 €</b>

